

JUNTA DE ANDALUCÍA



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Fecha: 17.04.2020
Ref.: JMTM/mjra
Asunto: Información
instrucciones diagnósticos
clínicos Covid-19

CEA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA
A/A. PRESIDENTE. D.JAVIER GONZÁLEZ DE LARA Y SARRIÁ
Centro de Servicios Empresariales de Andalucía
C/Arquímedes, 2-PCT Cartuja
41092 Sevilla

En el contexto del estado de alarma por la pandemia de COVID19 y en el marco del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y de acuerdo con todas las medidas que recoge la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de julio, de los estados de alarma, excepción y sitio, así como en el marco de la Ley 3/2011 General de Salud Pública, por la que se crea la Red de Vigilancia en Salud Pública, en la se estableció la obligación de notificar aquellas enfermedades recogidas en el RD 2210/1995 entre las que se encuentra SARS-Cov-2 (COVID19), siendo en este caso con la máxima urgencia y por el medio más rápido posible, le informamos que el BOE de 14 de abril publicó la Orden SND/344/220, de 13 de abril, por la que se establecen medidas excepcionales para el refuerzo del Sistema Nacional de Salud.

En dicha Orden, se recoge en su apartado primero que las Comunidades Autónomas tendrán a su disposición los centros, servicios y establecimientos sanitarios de diagnóstico clínico de titularidad privada ubicados en su comunidad autónoma que no estén prestando servicio en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En el apartado segundo de la citada Orden, se indica que todas las pruebas diagnósticas para la detección del COVID19 deberán de ser **prescritas por un facultativo** que actúe de acuerdo con las **directrices, instrucciones y criterios acordados a tal efecto por la autoridad sanitaria competente**, la Consejería de Salud y Familias que ya han sido emitidas.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 31

Código Seguro de Verificación: VH5DPPYSU78UK34KQD9VT9TTGWSLJS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	17/04/2020
ID. FIRMA	VH5DPPYSU78UK34KQD9VT9TTGWSLJS	PÁGINA	1/2

En el apartado tercero se informa que todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios de diagnóstico clínico deberán **notificar** todos los casos COVID-19 confirmados de acuerdo a las instrucciones mencionadas.

Cualquier entidad de naturaleza pública o privada que para la detección del COVID19 adquiera hisopos para toma de muestras, medio de transporte de virus, reactivos de inactivación, kits de extracción de ácidos nucleicos o reacciones de PCR. o test rápidos diagnósticos deberá **ponerlo en conocimiento de la Consejería de Salud y Familias** indicando tipo de material, número de unidades adquiridas y destino o uso.

Por otro lado, y de acuerdo con el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre que establece las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, las pruebas diagnósticas que se realicen, tan sólo podrán hacerse en **laboratorios autorizados** siendo posible la toma de muestras en las **unidades de obtención de muestras autorizadas**.

Lo que le comunicamos para su conocimiento y efectos oportunos

José María de Torres Medina
DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 31

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPPYSU78UK34KQD9VT9TTGWSLJS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	17/04/2020
ID. FIRMA	VH5DPPYSU78UK34KQD9VT9TTGWSLJS	PÁGINA	2/2